CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, POBLACIÓN Y TERRITORIO

RESOLUCIÓN de 28 de diciembre de 2021, de la Secretaría General, por la que se establece la convocatoria de ayudas para la mejora de las infraestructuras y la productividad de fincas rústicas de propiedad municipal, para el año 2022. (2022060026)

En virtud del Decreto 71/2016, de 31 de mayo, y del Decreto 139/2017, de 5 de septiembre, por el que se modifica el anterior, se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas para la mejora de las infraestructuras y la productividad de fincas rústicas de titularidad municipal.

En este sentido, mediante la presente resolución se pretende realizar la convocatoria de estas ayudas, en el año 2022, a las que se podrán acoger aquellos Ayuntamientos que estén interesados en la realización de inversiones en fincas rústicas de su titularidad, que supongan la mejora de las infraestructuras y la dotación de instalaciones complementarias que contribuyan a la viabilidad de las explotaciones agrarias que se desarrollan en ellas, así como a su modernización, incremento de la productividad y desarrollo de nuevas orientaciones productivas, mejorando así los resultados económicos de las explotaciones y generen empleo. Del mismo modo, la presente convocatoria de ayudas coadyuva al objetivo fundamental de fijación de la población en el mundo rural, fomentando los recursos agrícolas y una actividad ganadera tradicional. Por ese motivo, esta actuación se considera una medida adecuada de la política demográfica de la Junta de Extremadura en la lucha contra la despoblación en el medio rural.

Esta resolución se integra en los preceptos de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres; así como en la Ley 8/2011, de 23 de marzo, de Igualdad entre mujeres y hombres y contra la violencia de género en Extremadura. Hace especial incidencia de la Ley Autonómica en los principios recogidos en el artículo 3, sobre principios generales; 5, de disposiciones generales; 6, de la Administración de la Comunidad Autónoma; 21, de transversalidad de género; 22, de desarrollo del principio de interseccionalidad; 27, de lenguaje e imagen no sexista; 28, de estadísticas e investigaciones con perspectiva de género; 29, de representación equilibrada de los órganos directivos y colegiados; 30 de contratación pública; 31, de ayudas y subvenciones y 71 de desarrollo rural. Así mismo, cumple con lo dispuesto en el artículo 7.12 del Estatuto de Autonomía de Extremadura sobre la igualdad de la mujer en todos los ámbitos de la vida pública, familiar, social, laboral, económica y cultural.

Estas ayudas están cofinanciadas por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) "Europa Invierte en las Zonas Rurales", dentro del Programa de Desarrollo Rural de Extremadura 2014-2020 (PDR), aprobado con fecha 18 de noviembre de 2015 mediante

Decisión de la Comisión C(2015)8193. El PDR aplica una estrategia encaminada a cumplir las prioridades de desarrollo rural de la Unión Europea a través de una serie de medidas, entre las que se incluye la medida 4 de "Inversión en activos físicos", submedida 4.3 "Apoyo a las inversiones en infraestructura relacionada con el desarrollo, la modernización o la adaptación de la agricultura y la silvicultura", subsubmedida 4.3.6. "Mejora de Infraestructuras en fincas rústicas de titularidad municipal y/o comunal y dehesas boyales".

El marco jurídico de las acciones comunitarias a favor de un desarrollo rural sostenible, periodo 2014-2020, se basa en los siguientes reglamentos: Reglamento (UE) n.º 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y por el que se deroga el Reglamento (CE) 1698/2005 del Consejo; el Reglamento de Ejecución (UE) n.º 808/2014 de la Comisión, de 7 de julio de 2014, que establece disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) n.º 1305/2013; y el Reglamento Delegado (UE) n.º 807/2014 de la Comisión, de 11 de marzo de 2014, que completa el Reglamento (UE) n.º 1305/2013 e introduce disposiciones transitorias, constituyen el marco jurídico básico de las acciones comunitarias a favor de un desarrollo rural sostenible, periodo 2014-2020.

Al respecto, es necesario tener en cuenta que los programas financiados por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), en el período comprendido entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2020, establecido en el artículo 26, apartado 1, del Reglamento (UE) núm. 1303/2013, han quedado prorrogados hasta el 31 de diciembre de 2022 en virtud del Reglamento (UE) 2020/2220 del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de diciembre de 2020 por el que se establecen determinadas disposiciones transitorias para la ayuda del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y del Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) en los años 2021 y 2022, y por el que se modifican los Reglamentos (UE) núm. 1305/2013, (UE) núm. 1306/2013 y (UE) núm. 1307/2013 en lo que respecta a sus recursos y a su aplicación en los años 2021 y 2022 y el Reglamento (UE) núm. 1308/2013 en lo que respecta a los recursos y la distribución de dicha ayuda en los años 2021 y 2022.

El Decreto 164/2019, de 29 de octubre, establece la estructura orgánica de la Consejería competente en materia de desarrollo rural y define entre sus funciones el ejercicio de las competencias atribuidas al apoyo a las dehesas boyales y fincas de propiedad municipal. Igualmente, recoge las funciones relacionadas con el desarrollo rural, entre ellas, las funciones de diseño, elaboración y coordinación de proyectos y programas, y la gestión y coordinación de fondos europeos en esta materia.

El artículo 23.1 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en la redacción dada por la Ley 8/2019, de 5 de abril, para una Administración más ágil en la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone que el procedimiento

de concesión de las subvenciones en régimen de concurrencia competitiva se iniciará mediante convocatoria aprobada por resolución del titular de la secretaría general competente, previa autorización del Consejo de Gobierno cuando la cuantía de la convocatoria supere los 600.000 euros.

El Decreto-ley 3/2021, de 3 de marzo, de medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, incluye en su capítulo VII medidas de agilización de las subvenciones financiables con fondos europeos. En este sentido, se establece un procedimiento especial para agilizar la tramitación de subvenciones relacionadas con el uso de fondos europeos, mediante la tramitación conjunta de las bases reguladoras y de la primera o única convocatoria, en cuyo caso, se aprobarán por decreto del Consejo de Gobierno, por la vía de urgencia, reduciéndose los informes internos y los plazos, y cuando las convocatorias no forman parte de las bases reguladoras, se suprime la autorización del Consejo de Gobierno. Asimismo el artículo 24.2 de dicho Decreto-ley 3/2021, de 3 de marzo, establece que: "Cuando las convocatorias de subvenciones financiables con fondos europeos no estén incluidas en un decreto de bases reguladoras aprobado conforme al apartado anterior, no será necesaria la autorización previa del Consejo de Gobierno, cualquiera que sea su cuantía", por lo que no es necesaria la autorización del Consejo de Gobierno para la aprobación de esta convocatoria.

En virtud de lo expuesto, vista la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y el Decreto-ley 3/2021, de 3 de marzo, de medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en uso de las atribuciones conferidas en materia de agricultura por el artículo 9.1.12 del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de Extremadura:

RESUELVO

Primero. Objeto y beneficiarios.

- 1. La presente resolución tiene por objeto establecer la convocatoria para el año 2022, de las líneas de ayudas destinadas a la mejora de las infraestructuras y la productividad de las fincas rústicas de propiedad municipal, de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que se indican a continuación:
 - a. Línea 1: Inversiones destinadas a contribuir al mantenimiento y mejora de las infraestructuras rústicas.
 - b. Línea 2: Inversiones destinadas a la mejora de la viabilidad de las explotaciones agrarias basada en la modernización de instalaciones y equipos, el incremento en la productividad y el desarrollo de nuevas orientaciones productivas.

- 2. Las bases reguladoras de estas subvenciones, se establecen en el Decreto 71/2016, de 31 de mayo, publicado en el Diario Oficial de Extremadura número 107, de 6 de junio, modificado por Decreto 139/2017, de 5 de septiembre, publicado en el Diario Oficial de Extremadura número 174, de 11 de septiembre.
- 3. Podrán ser beneficiarios de estas ayudas los Ayuntamientos que ostenten la propiedad de fincas rústicas ubicadas en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Segundo. Requisitos y compromisos.

- 1. Para resultar beneficiario de la ayuda, los solicitantes deberán cumplir los siguientes requisitos:
 - a. No hallarse incursos en las causas de prohibición para obtener la condición de beneficiario a que se refiere el apartado 2 del artículo 12 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
 - b. Estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- 2. La explotación agraria que se desarrolle en la finca rústica municipal donde se realizan las inversiones deberá cumplir los requisitos o aportar el compromiso de cumplirlos, a lo sumo, en el plazo de diez días a contar desde la notificación de la propuesta de resolución provisional, siguientes:
 - a. Estar inscrita en el REXA de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
 - b. Contar con una explotación agraria con dimensión técnica y económicamente viable.
- 3. Los Ayuntamientos deberán comprometerse a mantener las inversiones para las que se ha concedido la ayuda durante al menos cinco años, contados a partir de la fecha del pago final de las mismas y a destinar las inversiones que han sido objeto de ayuda al fin para el que fueron concebidas por un periodo de, al menos, cinco años a partir de la fecha del pago final de las mismas.
- 4. Para las solicitudes de la línea 2, además de lo anterior, el titular de la explotación se comprometerá a:
 - a. Ejercer la actividad agraria durante al menos cinco años, contados desde la fecha de certificación de realización de inversiones.
 - b. Contratar al menos a una persona para desarrollar las inversiones objeto de ayuda mediante un contrato indefinido a tiempo completo. En todo caso, el empleo deberá mantenerse durante al menos 5 años desde la fecha del último pago al beneficiario.

c. Mejorar la viabilidad de la explotación agraria conforme al Plan de aprovechamiento y mejora de la explotación que deberá presentarse.

Tercero. Inversión auxiliable y cuantía de la ayuda.

1. La inversión mínima y máxima auxiliable será:

a. Línea 1: 5.000 y 75.000 euros.

b. Línea 2: 50.000 y 150.000 euros.

De este modo, en el caso de que no se alcance el límite inferior la inversión no será subvencionable, y, del mismo modo, en el supuesto de que se supere el superior sólo será subvencionable hasta el límite superior establecido.

2. La ayuda para la mejora en fincas rústicas municipales será del 75 % de la inversión auxiliable, con los límites indicados en el apartado anterior.

No obstante, este porcentaje podrá ser inferior cuando sin haberse agotado el crédito presupuestario, el primer solicitante excluido por la puntuación obtenida según el orden de prelación establecida, o los siguientes en caso de renuncia de éste, acepte la subvención propuesta, hasta el límite del recurso excedentario.

Cuarto. Régimen de compatibilidad.

- 1. Estas ayudas serán incompatibles con cualquier otra ayuda, ingreso o subvención obtenida para la misma finalidad, sea cual sea la Administración o ente público o privado, nacional, de la Unión Europea o de Organismo Internacional.
- 2. Será incompatible la solicitud de las dos líneas de ayudas dentro de la misma convocatoria.
- 3. Las ayudas correspondientes a la línea 2, serán incompatibles con las otorgadas para la mejora y modernización de las explotaciones agrarias en la Comunidad Autónoma de Extremadura, mediante planes de mejora, en desarrollo del artículo 17, punto 1, letra a) del Reglamento (UE) n.º 1305/2013, y de la Submedida 4.1.2. del PDR de Extremadura 2014-2020.

No obstante, estas inversiones podrán ser subvencionables siempre que los interesados comuniquen en la solicitud de ayuda esta circunstancia, declarando que estas inversiones no se han incluido y no se van a incluir en las ayudas a la mejora y modernización de las explotaciones agrarias en la Comunidad Autónoma de Extremadura, mediante planes de mejora, y que no se han solicitado ni se ha recibido, y no se van a solicitar ni se van a recibir ayudas de planes de mejora por estas inversiones conforme al epígrafe estipulado en el certificado establecido en el anexo II.

Quinto. Procedimiento de concesión de la subvención.

 El procedimiento de concesión se tramitará en régimen de concurrencia competitiva y convocatoria periódica, considerando lo establecido en el capítulo II, del título II, de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y de acuerdo con los criterios de publicidad, objetividad, transparencia, igualdad y no discriminación.

En este sentido, comprenderá una fase de comparación de solicitudes y documentación presentada con la finalidad de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios objetivos de otorgamiento señalados en el resuelvo Noveno de esta resolución, y en el artículo 15 del Decreto 71/2016, de 31 de marzo, según redacción dada por el Decreto 139/2017, de 5 de septiembre.

2. Esta convocatoria será objeto de publicación en el Portal de Subvenciones de la Junta de Extremadura, de conformidad con lo previsto en el artículo 20 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y en el Portal Electrónico de la Transparencia y la Participación Ciudadana de conformidad con el artículo 11 de la Ley 4/2013, de 21 de mayo, de Gobierno Abierto de Extremadura.

Del mismo modo, conforme a lo dispuesto en el artículo 16.q) de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se publicará en el Diario Oficial de Extremadura tanto la convocatoria como los extractos de la misma, obtenidos por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, una vez que se haya presentado ante ésta el texto de la convocatoria de que se trate y la información requerida para su publicación.

- 3. Cada una de las líneas de ayuda tendrá un presupuesto diferenciado. No obstante, si una de las líneas no agotara el crédito presupuestario destinado a ella, el crédito sobrante se destinará a subvencionar las solicitudes presentadas en la otra línea a las que les corresponda, conforme a lo dispuesto en el artículo 12.4 del vigente Decreto que establece las bases reguladoras de esta ayudas y previa a la oportuna modificación del expediente de gasto en los términos previstos en el artículo 39 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- 4. El crédito presupuestario no aplicado por la renuncia expresa a la ayuda de alguno de los beneficiarios antes de los 2 meses después de haberse dictado resolución de concesión, podrá utilizarse para acordar, sin necesidad de una nueva convocatoria, la concesión de la subvención al solicitante o solicitantes siguientes a aquél, en orden de puntuación.

Sexto. Solicitudes y plazos de presentación.

Las solicitudes se formalizarán conforme al impreso normalizado que se recoge en el Anexo I y se cumplimentará a través de Internet, en el portal oficial de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio de la Junta de Extremadura https://ciudadano.gobex.es/buscador-de-tramites/-/tramite/ficha/33800.

- 1. Cada interesado sólo podrá presentar una solicitud por convocatoria.
- 2. La presentación de solicitudes se hará en los lugares previstos en el artículo 7 del vigente Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- 3. El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria y del extracto de la misma en el Diario Oficial de Extremadura.
- 4. De conformidad con lo establecido en el artículo 23.5 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, si la solicitud o la documentación preceptiva no reúne los requisitos exigidos, el órgano instructor requerirá al interesado para en un plazo improrrogable de diez días, subsane la falta y/o presente la documentación correspondiente, conforme a lo establecido en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido, previa resolución dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la misma.

Séptimo. Documentación.

- 1. Las solicitudes irán acompañadas de la documentación que se detalla a continuación:
 - a. Proyecto o Memoria técnica original firmado por técnico competente, con el siguiente contenido:
 - Finalidad para la que se ejecuta la mejora.
 - Descripción detallada de la inversión objeto de ayuda incluyendo estado previo, y acciones a acometer.
 - Mediciones y coste por unidades de obra.

- Planos de situación de la finca, localización de cada una de las actuaciones, detallando la ubicación de las mejoras en salidas gráficas de SIGPAC indicando polígono, parcela y término municipal.
- Planos de las construcciones o instalaciones (plantas, alzados, perfil, secciones, detalles, etc.) objeto de inversión.
- Fotografías del estado actual de la finca, instalaciones y/o edificaciones existentes.
- Anexos justificativos de cálculo y de evaluación ambiental, cuando la actividad desarrollada en la obra lo requiera o justificación en caso contrario.
- b. Certificación expedida por la persona que ostente el cargo de Secretaría-Intervención de la Corporación Local con el V.º B.º de la persona titular de la Alcaldía-Presidencia, en el que se haga constar (según modelo del anexo II):
 - Que las inversiones propuestas no se encuentran realizadas y se ejecutarán en predios de naturaleza rústica de propiedad municipal y/o comunal sitos en la Comunidad Autónoma de Extremadura.
 - Que se dispone de los terrenos sobre los que se van a realizar las actuaciones.
 - Que se dispone de crédito suficiente para hacer frente al 25% de la inversión.
 - Y cuando se refieran a la línea 2, y en su caso, que estas inversiones no se han incluido y no se van a incluir en las ayudas a la mejora y modernización de las explotaciones agrarias en la Comunidad Autónoma de Extremadura, mediante planes de mejora, de conformidad con lo establecido en el artículo 10.3. de las bases reguladoras.
- c. Declaración responsable, en la que se ponga de manifiesto (según modelo del anexo III):
 - El compromiso de la entidad de destinar las ayudas percibidas a las actividades objeto de subvención, por un periodo de al menos cinco años consecutivos desde la fecha del pago final de las mismas.
 - El compromiso de la entidad al mantenimiento de las obras y/o mejoras objeto de subvención en buen estado durante al menos cinco años desde la fecha del pago final de las mismas.
 - No estar incurso en prohibiciones para obtener la condición de beneficiario conforme a lo estipulado en el apartado 2 del artículo 12 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

- La existencia o no de solicitud o concesión de ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administración o ente público o privado, nacional, de la Unión Europea o de organismos internacionales, indicando, en su caso el importe concedido y la entidad concedente, así como el origen de la financiación.
- Asimismo, en las solicitudes que se acojan a la línea 2, o que acogiéndose a la línea 1, la actuación suponga la contratación de trabajadores, además de las anteriores, el compromiso de la entidad de contratar de manera indefinida a jornada completa al personal incluido en la solicitud y mantener el puesto de trabajo durante al menos cinco años.
- d. El órgano gestor recabará de oficio los siguientes certificados salvo que la persona solicitante se oponga o no autorice expresamente marcando al efecto las casillas correspondientes del apartado que en este sentido se ofrecen en el modelo de solicitud del Anexo, debiendo en este caso presentar los certificados correspondientes:
 - Certificados de estar al corriente con la Hacienda autonómica y con la Seguridad Social, en el que caso de que la persona interesada se oponga expresamente en la solicitud de la subvención, a que el órgano gestor los recabe de oficio de conformidad con el artículo 12.8 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
 - Certificado de estar al corriente con la Hacienda estatal, en el que caso de que la persona interesada no autorice expresamente en la solicitud de la subvención para que el órgano gestor lo recabe de oficio, de conformidad con el artículo 95.1,k) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.
- 2. Las solicitudes que se acojan a la línea 1 deberán aportar, además de la documentación recogida en el punto anterior, un Plan Productivo, conforme modelo Anexo IV de esta resolución.
 - Igualmente, las solicitudes que se acojan a la línea 2 deberán aportar, además de la documentación recogida en el apartado 1 del presente resuelvo, un Plan de Aprovechamiento y Mejora, conforme anexo V. Este plan de mejora deberá demostrar que las inversiones están justificadas desde el punto de vista de la situación de la explotación y de su economía, y que su realización supondrá una mejora duradera de tal situación.
- 3. De conformidad con el artículo 23.3 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, las solicitudes de los interesados se acompañaran de los documentos expresados anteriormente, salvo que los mismos ya estuvieran en poder de cualquier órgano de esta Administración, en cuyo caso el solicitante podrá

acogerse a lo establecido en el párrafo d) del artículo 53.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, siempre que se haga constar la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados o, en su caso emitidos, y cuando no hayan trascurridos más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que correspondan, conforme a lo indicado en el anexo I.

Octavo. Ordenación e instrucción.

- 1. El órgano encargado de la ordenación e instrucción del procedimiento de concesión es el Servicio de Infraestructuras del Medio Rural de la Secretaría General de Población y Desarrollo Rural, de la Consejería competente en materia de desarrollo rural, que realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba formularse la propuesta de resolución.
- 2. Para el análisis, valoración y prelación de las solicitudes presentadas conforme a los criterios establecidos en el artículo siguiente se constituirá una comisión de valoración, estará integrada por los siguientes miembros:
 - a. Presidente/a: El/La Jefe/a de Sección Técnica de Obras y Proyectos.

b. Vocales:

- Una persona en representación de la Federación de Municipios y Provincias de Extremadura.
- Dos funcionarios del Servicio de Infraestructuras del Medio Rural, actuando uno de ellos como Secretario que intervendrá con voz pero sin voto.

La composición definitiva de la comisión se publicará con una antelación a su constitución de al menos tres días, en el portal web de la Junta de Extremadura: http://www.juntaex.es/con03/fincas-rusticas.

- 3. La comisión de valoración evaluará las solicitudes de forma independiente por cada línea de ayuda a la que hayan optado los solicitantes.
- 4. La comisión de valoración ajustará su funcionamiento al Régimen Jurídico de los órganos colegiados regulado en la sección 3ª, del capítulo II, del título preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y al título V, capítulo III, sección 2ª, de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Se garantiza la representación equilibrada de hombres y mujeres en la composición de la comisión de valoración conforme al artículo 29 de la Ley 8/2011, de 23 de marzo; siendo este mismo criterio de representación para la designación en casos de suplencia.

Noveno. Criterios para valoración de las solicitudes.

Los criterios de valoración para el otorgamiento de la ayuda serán los siguientes:

4			,	
1	Factores	SUCIUECU	$n \cap m$	אורטפ
4.	I actorcs	30010000	11011	11003.

1.1.	Tasa	de d	lesempled	del	municipio.	

• 0,00 - 5,00 %:0 puntos.
• 5,01 – 10,00 %:
• 10,01 – 20,00 %:
• Mayor de 20,00 %:
1.2. Población agraria del municipio.
• 0,00 – 5,00 %:
• 5,01 – 10,00 %:
• 10,01 – 20,00 %:7 puntos.

2. Características de las fincas. Esta información se recogerá de los datos dados por cada Ayuntamiento, en el Plan Productivo en el caso de la línea 1 o en el Plan de Aprovechamiento y Mejora en caso de solicitar la línea 2.

2.1. Tamaño de la finca:

• 0,00 – 10,00 ha.:0 punt	tos.
• 10,01 – 100,00 ha:1 punt	tos.
• 100,01 – 500,00 ha.:	tos.
• 500,01 - 1.000,00 ha.: 5 puntos.	
• 1.000,01- 2.000,00 ha.:8 punt	tos.

2.2. Diversidad de aprovechamientos de la finca:
• Sin aprovechamiento agroganadero o forestal:0 puntos.
• Forestal
Agrícola de secano o ganadero
Agrícola de regadío:
Agrícola y ganadero:
• Agrícola, ganadero y forestal:
3. Valores naturales: Zonas de alto valor natural o con limitaciones.
• Áreas protegidas (conforme a la normativa ambiental):
• Zonas de montaña:
• Zonas con limitaciones naturales significativas:
Otras zonas:
4. Tipos de Inversiones.
La evaluación de las mejoras solicitadas de forma que contribuyan a la mejora integral de la finca, con incidencia directa en la viabilidad de las explotaciones, en definitiva infraestructuras e instalaciones que mejoren el rendimiento global de las explotaciones, promoviendo el cambio de orientación o del sistema productivo, y otras medidas que garanticen su viabilidad.
• Pozos de sondeos, charcas, suministro de agua para el ganado e instalaciones de riego que permitan racionalizar el uso de agua
• Construcciones agrícolas ganaderas, naves polivalentes y maquinaria agrícola:8 puntos.
• Instalación y construcción de cerramientos perimetrales
• Rehabilitación de edificaciones
 Otras mejoras e instalaciones complementarias para la viabilidad de las explotaciones (Centros de limpieza y Desinfección de vehículos. Mangas de manejo, embarcaderos de animales, instalación y/o renovación de básculas de pesaje, electrificaciones y utillaje)

• Otras mejoras que contribuyan a la viabilidad de las explotaciones0 puntos.
5. Cuantía de la inversión. A partir de la inversión máxima auxiliable.
• Inversiones de importe menor de 10.000 €:
• Inversiones de importe de 10.001 € - 20.000 €:
• Inversiones de importe de 20.001 € - 30.000 €:
• Inversiones de importe de 30.001 € - 40.000 €:
• Inversiones de importe de 40.001 € - 50.000 €:
• Inversiones de importe superior a 50.001 €:
6. Tipo de entidad titular de la explotación en el Registro de Explotaciones Agrarias de Extremadura.
• Si es un Ayuntamiento y/o Empresa pública
• Si los titulares fueran arrendatarios o comuneros de la finca, la puntuación se determinará en función del número de estos, resultando:
— N.º arrendatarios/comuneros > 10
— N.º arrendatarios/comuneros de 5 – 10
— N.º arrendatarios/comuneros de 1 – 42 puntos.
7. Generación de empleo de manera indefinida a tiempo completo.
• Sin creación de empleo
• Por la creación de 1 empleo
• Por la creación de 2 empleos
• Por la creación de 3 empleos o más empleos
8. Evaluación de las inversiones compatible con el medio ambiente:
Aplicar nuevas tecnologías de modernización de las explotaciones en la preservación del entorno natural:
• Ahorro de agua y/o de energía:8 puntos.

- Utilización de sistemas con implicación ambiental de los materiales y técnicas:5 puntos.
- 9. No haber sido beneficiario de la medida en las 5 convocatorias anteriores:
 - No haber sido beneficiario:
 15 puntos.

 - Beneficiario en 2 convocatorias:
 5 puntos.
 - Beneficiario en 3 convocatorias:
 2 puntos.
 - Beneficiario en 4 o más convocatorias:0 puntos.

Para poder ser beneficiario de la ayuda se deberá tener un mínimo de puntuación de al menos 36 puntos.

En caso de empate, prevalecerán las solicitudes que hayan obtenido mayor puntuación en los criterios y en el orden que se indican a continuación:

- 1. No haber sido beneficiario de la medida en convocatorias anteriores (criterio 9).
- 2. Generación de empleo de manera indefinida a tiempo completo (criterio 7).
- 3. Tipos de Inversiones (criterio 4).
- 4. Evaluación de las inversiones compatibles con el medio ambiente (criterio 8).
- 5. Población agraria del municipio (criterio 1.2).
- 6. Tasa de desempleo del municipio (criterio 1.1).
- 7. Y para el supuesto de que todos los anteriores criterios de desempate no consiguieran deshacer éste, prevalecerá aquella solicitud que haya sido registrada antes.

Décimo. Publicidad de la puntuación provisional asignada por la Comisión de valoración.

1. Una vez que la comisión de valoración haya llevado a cabo el análisis, valoración y prelación de las solicitudes presentadas conforme a los criterios de valoración señalados, el órgano instructor confeccionará, con carácter provisional, un listado por cada una de las líneas de ayuda con la puntuación de todas las solicitudes, el cual se publicará en la web de la Consejería competente en desarrollo rural:

http://www.juntaex.es/con03/fincas-rusticas

- 2. Los interesados podrán reclamar respecto al resultado de la puntuación asignada durante un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en el que se publique el listado al que alude el apartado anterior.
- 3. A la vista de las alegaciones que se formulen, la comisión de valoración emitirá un nuevo un informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada, que incluirá un listado definitivo de todas las solicitudes, por orden de mayor a menor puntuación.

Este informe será vinculante para el órgano instructor en la formulación de la correspondiente propuesta de resolución provisional.

Undécimo. Propuesta de resolución y trámite de audiencia.

- Conforme al informe de la comisión de valoración indicado en el apartado 3 del resuelvo anterior, el Órgano instructor formulará la correspondiente propuesta de resolución provisional debidamente motivada, la cual se notificará a los interesados, concediéndoles un plazo de diez días para presentar alegaciones.
- 2. Examinadas las alegaciones que en su caso se presenten, el órgano instructor elevará al órgano competente para resolver propuesta de resolución definitiva.
- Las propuestas de resolución provisional y definitiva no crean derecho alguno a favor del beneficiario propuesto, frente a la Administración, mientras no se la haya notificado la resolución de concesión.

Duodécimo. Resolución y plazos.

- 1. A la vista de la propuesta de resolución definitiva elevada por el instructor, será competente para resolver el procedimiento de concesión la persona titular de la Secretaría General de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio.
- 2. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de seis meses, contados a partir de la publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura, la cual será notificada al interesado por cualquier medio que permita tener constancia de su recepción, conforme a lo dispuesto en los artículos 40 y 42 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- 3. El vencimiento de este plazo sin haberse notificado la resolución legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo negativo la solicitud de concesión de la subvención, en virtud de lo previsto en el artículo 22.5 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

- 4. Frente a la resolución expresa que no pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el órgano que dictó el acto o ante la Consejera de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio de la Junta de Extremadura, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el artículo 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- 5. En la resolución de concesión se identificará la parte de la subvención que estará cofinanciada por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural, incluyéndose los beneficiarios en la lista pública de beneficiarios, nombres de las operaciones y cantidades de fondos públicos asignados a los mismos, que se recogen en los Reglamentos Europeos de este fondo.
- 6. Las subvenciones concedidas serán publicadas en el Diario Oficial de Extremadura y en la sede electrónica corporativa de la Junta de Extremadura, dentro del Portal de Subvenciones de la Comunidad Autónoma, con indicación de la convocatoria, programa y crédito presupuestario al que se imputa, beneficiarios, cantidades concedidas y finalidades de la subvención, conforme a lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 6/2011, de 23 marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el Portal Electrónico de la Transparencia y de la Participación Ciudadana, conforme al artículo 11 de la Ley 4/2013, de 21 de mayo, de Gobierno Abierto de Extremadura y, se remitirán a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, a los efectos de la publicidad en los términos previstos en el artículo 20.8.b) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Decimotercero. Financiación.

- 1. Las ayudas a las que se refiere la presente resolución serán cofinanciadas en un 75 %, por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), en el Programa de Desarrollo Rural de Extremadura 2014-2020 dentro de la medida 4.3. "Apoyo a las inversiones en infraestructura relacionada con el desarrollo, la modernización o la adaptación a la agricultura y la silvicultura", submedida 4.3.6 "Mejora de las Infraestructuras en fincas rústicas de titularidad municipal y/o comunal y Dehesas Boyales".
- 2. De acuerdo con las disponibilidades de crédito consignadas en el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2022, y sin perjuicio de las posibles ampliaciones que puedan efectuarse en función de las posibles disponibilidades presupuestarias, el crédito total de la presente convocatoria asciende a 2.200.000,00 € (dos millones doscientos mil EUROS) con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y a la siguiente aplicación presupuestaria, desglosándose la dotación presupuestaria para cada una de las líneas, como sigue:

120030000/G/353A/760.00/FR14040306/20160180/1.000.000,00/2022

a. Línea 1: 500.000,00 €.

b. Línea 2: 500.000,00 €.

120030000/G/353A/760.00/FR14040306/20160180/1.200.000,00/2023

a. Línea 1: 600.000,00 €.

b. Línea 2: 600.000,00 €.

Todo ello condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente, en los correspondientes presupuestos de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

3. Si las disponibilidades presupuestarias lo permiten, podrá incrementarse la cuantía asignada a la convocatoria, hasta un 20% de la cuantía inicial o hasta la cuantía que corresponda cuando tal incremento sea consecuencia de una generación, incorporación de crédito o se trate créditos declarados ampliables, siempre antes de resolver la concesión de las mismas sin necesidad de abrir una nueva convocatoria.

Decimocuarto. Efectos y recursos.

La presente resolución será eficaz el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Frente a la presente resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá presentar recurso de alzada ante el órgano que dictó el acto o ante la Consejera de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con lo establecido en el artículo 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y en relación con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, 28 de diciembre de 2021.

La Secretaria General,
MARÍA CURIEL MUÑOZ







ANEXO I-1: SOLICITUD DE AYUDA 2022

AYUDAS PARA LA MEJORA DE LAS INFRAESTRUCTURAS Y LA PRODUCTIVIDAD DE FINCAS RÚSTICAS DE PROPIEDAD MUNICIPAL

LÍNEA 1: Inversiones destinadas a contribuir al mantenimiento y mejora de las infraestructuras rústicas

SOLICITANTE:									
N.I.F.:	Dirección:	Dirección:							
C. Postal:	Población:			Provincia:					
Teléfono fijo:	Fax:			e-mail:					
Teléfono móvil:									
Que es titular de la siguiente		ONE: ria:							
DEHESA BOYAL □	FINCA COMUI	NAL 🗆	MONTE DE UTILIDAD PÚBLICA □						
Denominación finca rústica mu	nicipal:	Superficie total finca rústica municipal: (ha)							
Situación y acceso:									
	SOLI	CITA:							
Concurrir al proceso de selectra estructuras en fincas rústi	•		•	nadas a la mejora de in-					
LÍNEA 1: Inversiones destinaturas rústicas.	adas a contribuir	al manteni	miento y m	nejora de las infraestruc-					
1. DENOMINACIÓN DE LA IN	VERSIÓN SOLICI	TADA (Títu	lo):						



Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio





2. INVERSIONES E IMPORTES SOLICITADOS

INVERSIONES	Unidades	N.º Unidades	Precio Unidad	IMPORTE*
TOTAL PRESUPUESTO DE EJECUCIÓ	N MATERIAL			
Gastos Generales				
Beneficio Industrial				
IVA				
TOTAL				

• Los Precios de las inversiones/obras, se ajustarán a los procedentes de los módulos o en su defecto de la base de precios de la Junta de Extremadura vigente.

3. LOCALIZACIÓN DE LAS INVERSIONES

	LOCALIZACIÓN SIGPAC												
INVERSIÓN	TERMINO MUNICIPAL	POLÍGONO	PARCELA	RECINTO									

4	CREACION	\sim
<i>/</i> I		11
-	CIVEACTOR	`'

			l cor											'n.º			







5. AUTORIZACIONES

A tenor del artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con la suscripción de la solicitud otorgo el consentimiento para la consulta de los datos que seguidamente se relacionan:

Certificados para acreditar el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal, Seguridad Social y Hacienda Autonómica

En caso contrario, en el que no se otorgue el consentimiento para la consulta, habrán de apor-

taı	rse los documentos que correspondan junto con la solicitud.
	AUTORIZO al órgano gestor para recabar los certificados o información con la finalidad de acreditar el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal.
	NO AUTORIZO al órgano gestor para recabar los certificados o información con la finalidad de acreditar el cumplimiento de las obligaciones frente a la Seguridad Social.
	NO AUTORIZO al órgano gestor para recabar los certificados o información con la finalidad de acreditar el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Hacienda Autonómica.
	AUTORIZO al órgano gestor a utilizar la plataforma ARADO/LABOREO como medio de comunicación para todos los trámites de la presente comunicación.
	AUTORIZO, a recibir SMS con información general relativa a mi expediente. La información se enviará al teléfono indicado.
	AUTORIZO, a recibir correo electrónico con información particular relativa a mi expediente. La información se enviará al correo electrónico indicado.

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio





D	DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN A LA SOLICITUD (Señalar con una X):						
	Proyecto o Memoria Técnica.						
	Certificación expedida por el/la Sr./a. Secretario/a de la Corporación Local, en el que se hace constar (Anexo II):						
				ejecutarán en predios de Comunidad Autónoma de			
	2. Que se dispone de l	os terrenos sobre los que	e se van a realizar las act	uaciones.			
	3. Que dispone de créo	dito suficiente para hacer	frente al 25 % de la inve	ersión.			
	Declaración Responsab	le en la que se pone de r	manifiesto (Anexo III):				
	1. El compromiso de la entidad a mantener las inversiones para las que se ha concedido la ayuda durante al menos cinco años, contados a partir de la fecha del pago final de las mismas y a destinar las inversiones que han sido objeto de ayuda al fin para el que fueron concebidas por un periodo de, al menos cinco años a partir de la fecha del pago final de las mismas.						
	2. No estar incurso en prohibiciones para obtener la condición de beneficiario conforme a lo estipulado en el apartado 2 del artículo 12 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.						
	3. La no existencia de solicitud o concesión de ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administración o ente público o privado, nacional, de la Unión Europea o de organismos internacionales.						
Cι	uando la actuación supoi	nga la contratación de pe	ersonal:				
	☐ Compromiso de la entidad de contratar de manera indefinida a jornada completa al personal incluido en la solicitud						
	Plan Productivo (Anexo	IV).					
	Otros documentos:						
	Documento Presentado	Administración en la que se presentó	Fecha de Presentación	Expediente Relacionado			
- 1		I.	l .	1			



Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio





CLÁUSULA

Se le informa que los datos facilitados en el presente impreso / formulario correspondiente a la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio, en concordancia con la Actividad de Tratamiento correspondiente incorporada al Registro de Actividades de Tratamientos de la misma, se tratarán de conformidad con lo establecido en el Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 (UE) de 27 de abril de 2016 y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantías de los derechos digitales.

Responsable del tratamiento de sus datos:

- Responsable Junta de Extremadura: Consejera de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio.
- Dirección: Av./ Luís Ramallo s/n. 06800 Mérida (Badajoz).
- Correo electrónico: informacionagraria@juntaex.es Teléfono: 924002131.
- Datos de contacto del delegado de protección de datos: dpd@juntaex.es.

Finalidades con las que vamos a tratar sus datos personales:

Serán tratados con las siguientes finalidades:

Gestionar las solicitudes de ayudas y/o subvenciones.

Legitimación para el tratamiento de sus datos:

La base legal para los tratamientos indicados es:

RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE núm. 276, de 18 de noviembre). Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE núm. 59, de 25 de marzo).

Tiempo que se van a mantener sus datos personales:

Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación. Los datos económicos de esta actividad de tratamiento se conservarán al amparo de lo dispuesto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Destinatarios a los que se comunicarán sus datos:

Podrán ser comunicados a:

En el supuesto de que las ayudas estén financiadas total o parcialmente con fondos europeos, los datos personales tratados en este procedimiento podrán ser cedidos a la Dirección General de Financiación Autonómica y Fondos Europeos para llevar a cabo las verificaciones administrativas previas a la declaración de gastos a la Comisión Europea, conforme el artículo 125 del Reglamento (UE) N.º 1303/2013

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio





del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) 1083/2006 del Consejo.

Asimismo podrán ser transferidos datos a otros organismos u órganos de la Administración Pública sin precisar el previo consentimiento del interesado cuando así lo prevea una norma de derecho de la Unión Europea o una ley nacional, que determine las cesiones como consecuencia del cumplimiento de una obligación legal, aunque deberemos informar de este tratamiento al interesado, salvo las excepciones previstas en el artículo 14.5 del RGPD.

Cualquier cesión de datos no incluida en los supuestos indicados anteriormente, requerirá del previo consentimiento por parte del interesado al organismo u órgano de la Administración Pública que solicite la cesión de los datos por precisarlos para el ejercicio de sus competencias.

Transferencias internacionales de datos:

No están previstas transferencias internacionales de datos.

Sus derechos en relación con el tratamiento de datos:

Cualquier persona tiene derecho a obtener confirmación sobre la existencia de un tratamiento de sus datos, a acceder a sus datos personales, solicitar la rectificación de los datos que sean inexactos o, en su caso, solicitar la supresión, cuando entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines para los que fueron recogidos o el interesado retire el consentimiento otorgado.

En determinados supuestos el interesado podrá solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso sólo los conservaremos de acuerdo con la normativa vigente.

En determinados supuestos puede ejercitar su derecho a la portabilidad de los datos, que serán entregados en un formato estructurado, de uso común o lectura mecánica a usted o al nuevo responsable de tratamiento que designe.

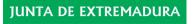
Tiene derecho a revocar en cualquier momento el consentimiento para cualquiera de los tratamientos para los que lo ha otorgado.

La Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio dispone de formularios para el ejercicio de derechos que pueden ser solicitados en:

http://www.juntaex.es/con03/tratamiento-de-datos-de-caracter-personal

o utilizar los elaborados por la Agencia Española de Protección de Datos o terceros. Estos formularios deberán ir firmados electrónicamente o ser acompañados de fotocopia del DNI. Si se actúa por medio de representante, de la misma manera, deberá ir acompañado de copia de su DNI o con firma electrónica.

Los formularios deberán ser presentados presencialmente en el Registro General, mediante el sistema de Administración electrónica o remitidos por correo postal o electrónico en las direcciones que aparecen en el apartado "Responsable".



Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio





Tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos en el supuesto que considere que no se ha atendido convenientemente el ejercicio de sus derechos.

El plazo máximo para resolver es el de un mes a contar desde la recepción de su solicitud, pudiendo ser prorrogado dos meses más atendiendo al volumen de reclamaciones presentadas o a la complejidad de la misma.

En el caso de producirse alguna modificación de sus datos, le agradecemos nos lo comunique debida-

por escr	rito con la finalidad de mantener sus dati	os a	ctualizados.	
En _	, a		de	_de
EL/LA SR./A. ALCALDE/SA- PRESIDENTE/A DE LA ENTIDAD LOCAL				
	Fdo.:			

SECRETARIO GENERAL DE POBLACIÓN Y DESARROLLO RURAL



COLICITANTE.





ANEXO I-2: SOLICITUD DE AYUDA 2022

AYUDAS PARA LA MEJORA DE LAS INFRAESTRUCTURAS Y LA PRODUCTIVIDAD DE FINCAS RÚSTICAS DE PROPIEDAD MUNICIPAL

LÍNEA 2: Inversiones destinadas a la mejora de la viabilidad de las explotaciones agrarias basada en la modernización de instalaciones y equipos, el incremento en la productividad y el desarrollo de nuevas orientaciones productivas.

SULICITANTE:					
N.I.F.:	Dirección:				
C. Postal:	Población:	Población:		Provincia:	
Teléfono fijo:	Fax:			e-mail:	
Teléfono móvil:					
EXPONE: Que es titular de la siguiente explotación agraria: DEHESA BOYAL FINCA COMUNAL MONTE DE UTILIDAD PÚBLICA					
Denominación finca rústica mu	nicipal:	Superficie	total finca rú	stica municipal: (ha)	
Situación y acceso:					
	SOL	ICITA:			

Concurrir al proceso de selección para la obtención de ayudas destinadas a la mejora de infraestructuras en fincas rústicas.

LÍNEA 2: inversiones destinadas a la mejora de la viabilidad de las explotaciones agrarias basada en la modernización de instalaciones y equipos, el incremento en la productividad y el desarrollo de nuevas orientaciones productivas







1. DENOMINACIÓN DE LA INVERSIÓN SOLICITADA (Título):					

2. INVERSIONES E IMPORTES SOLICITADOS

INVERSIONES	Unidades	N.º Unidades	Precio Unidad	IMPORTE*
TOTAL PRESUPUESTO DE EJECUCIÓ				
Gastos Generales				
Beneficio Industrial				
IVA				
TOTAL				

• Los Precios de las inversiones/obras, se ajustarán a los procedentes de los módulos o en su defecto de la base de precios de la Junta de Extremadura vigente.



Población y Territorio





3. LOCALIZACIÓN DE LAS INVERSIONES

INVERSIÓN	LOCALIZACIÓN SIGPAC					
	TERMINO MUNICIPAL	POLÍGONO	PARCELA	RECINTO		

☐ La entidad contratará de manera indefinida a jornada completa a	(n.º) trabajadores

5. AUTORIZACIONES

A tenor del artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con la suscripción de la solicitud otorgo el consentimiento para la consulta de los datos que seguidamente se relacionan:

• Certificados de acreditar el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal, Seguridad Social y Hacienda Autonómica

En caso contrario, en el que no se otorgue el consentimiento para la consulta, habrán de aportarse los documentos que correspondan junto con la solicitud.

ta	rse los documentos que correspondan junto con la solicitud.
	AUTORIZO al órgano gestor para recabar los certificados o información con la finalidad de acreditar el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal.
	NO AUTORIZO al órgano gestor para recabar los certificados o información con la finalidad de acreditar el cumplimiento de las obligaciones frente a la Seguridad Social.
	NO AUTORIZO al órgano gestor para recabar los certificados o información con la finalidad de acreditar el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Hacienda Autonómica.
	AUTORIZO al órgano gestor a utilizar la plataforma ARADO/LABOREO como medio de co- municación para todos los trámites de la presente comunicación.



Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio





	AUTORIZO, a recibir SMS con información general relativa a mi expediente. La información se enviará al teléfono indicado.						
	•	AUTORIZO, a recibir correo electrónico con información particular relativa a mi expediente. La información se enviará al correo electrónico indicado					
I	DOCUMENTOS QUE SE	ADJUNTAN A LA SOLICITUI) (Señalar con una X):				
[□ Proyecto o Memoria	Técnica.					
	□ Certificación expedic tar (Anexo II):	a por el/la Sr./a. Secretario	o/a de la Corporación Loca	al, en el que se hace cons-			
				ejecutarán en predios de Comunidad Autónoma de			
	2. Que se dispone d	e los terrenos sobre los que	e se van a realizar las act	uaciones.			
	3. Que dispone de c	rédito suficiente para hacei	frente al 25 % de la inve	ersión.			
[□ Declaración Respons	able en la que se pone de l	manifiesto (Anexo III):				
	1. El compromiso de la entidad a mantener las inversiones para las que se ha concedido la ayuda durante al menos cinco años, contados a partir de la fecha del pago final de las mismas y a destinar las inversiones que han sido objeto de ayuda al fin para el que fueron concebidas por un periodo de, al menos cinco años a partir de la fecha del pago final de las mismas.						
	lado en el aparta	en prohibiciones para obten do 2 del artículo 12 de la L oma de Extremadura.					
	procedentes de c	le solicitud o concesión de a ualesquiera Administración smos internacionales.		os para la misma finalidad nacional, de la Unión Eu-			
(Cuando la actuación su	oonga la contratación de pe	ersonal:				
	☐ Compromiso de la entidad de contratar de manera indefinida a jornada completa al personal incluido en la solicitud						
[□ Plan Productivo (Ane	xo IV).					
[□ Otros documentos:_						
	Documento Presentad	o Administración en la que se presentó	Fecha de Presentación	Expediente Relacionado			



Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio





CLÁUSULA

Se le informa que los datos facilitados en el presente impreso / formulario correspondiente a la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio, en concordancia con la Actividad de Tratamiento correspondiente incorporada al Registro de Actividades de Tratamientos de la misma, se tratarán de conformidad con lo establecido en el Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 (UE) de 27 de abril de 2016 y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantías de los derechos digitales.

Responsable del tratamiento de sus datos:

- Responsable Junta de Extremadura: Consejera de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio
- Dirección: Av./ Luís Ramallo s/n. 06800 Mérida (Badajoz).
- Correo electrónico: informacionagraria@juntaex.es Teléfono: 924002131.
- Datos de contacto del delegado de protección de datos: dpd@juntaex.es.

Finalidades con las que vamos a tratar sus datos personales:

Serán tratados con las siguientes finalidades:

Gestionar las solicitudes de ayudas y/o subvenciones.

Legitimación para el tratamiento de sus datos:

La base legal para los tratamientos indicados es:

RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE núm. 276, de 18 de noviembre). Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE núm. 59, de 25 de marzo).

Tiempo que se van a mantener sus datos personales:

Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación. Los datos económicos de esta actividad de tratamiento se conservarán al amparo de lo dispuesto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Destinatarios a los que se comunicarán sus datos:

Podrán ser comunicados a:

En el supuesto de que las ayudas estén financiadas total o parcialmente con fondos europeos, los datos personales tratados en este procedimiento podrán ser cedidos a la Dirección General de Financiación Autonómica y Fondos Europeos para llevar a cabo las verificaciones administrativas previas a la declaración de gastos a la Comisión Europea, conforme el artículo 125 del Reglamento (UE) N.º 1303/2013

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio





del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) 1083/2006 del Consejo.

Asimismo podrán ser transferidos datos a otros organismos u órganos de la Administración Pública sin precisar el previo consentimiento del interesado cuando así lo prevea una norma de derecho de la Unión Europea o una ley nacional, que determine las cesiones como consecuencia del cumplimiento de una obligación legal, aunque deberemos informar de este tratamiento al interesado, salvo las excepciones previstas en el artículo 14.5 del RGPD.

Cualquier cesión de datos no incluida en los supuestos indicados anteriormente, requerirá del previo consentimiento por parte del interesado al organismo u órgano de la Administración Pública que solicite la cesión de los datos por precisarlos para el ejercicio de sus competencias.

Transferencias internacionales de datos:

No están previstas transferencias internacionales de datos.

Sus derechos en relación con el tratamiento de datos:

Cualquier persona tiene derecho a obtener confirmación sobre la existencia de un tratamiento de sus datos, a acceder a sus datos personales, solicitar la rectificación de los datos que sean inexactos o, en su caso, solicitar la supresión, cuando entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines para los que fueron recogidos o el interesado retire el consentimiento otorgado.

En determinados supuestos el interesado podrá solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso sólo los conservaremos de acuerdo con la normativa vigente.

En determinados supuestos puede ejercitar su derecho a la portabilidad de los datos, que serán entregados en un formato estructurado, de uso común o lectura mecánica a usted o al nuevo responsable de tratamiento que designe.

Tiene derecho a revocar en cualquier momento el consentimiento para cualquiera de los tratamientos para los que lo ha otorgado.

La Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio dispone de formularios para el ejercicio de derechos que pueden ser solicitados en:

http://www.juntaex.es/con03/tratamiento-de-datos-de-caracter-personal

o utilizar los elaborados por la Agencia Española de Protección de Datos o terceros. Estos formularios deberán ir firmados electrónicamente o ser acompañados de fotocopia del DNI. Si se actúa por medio de representante, de la misma manera, deberá ir acompañado de copia de su DNI o con firma electrónica.

Los formularios deberán ser presentados presencialmente en el Registro General, mediante el sistema de Administración electrónica o remitidos por correo postal o electrónico en las direcciones que aparecen en el apartado "Responsable".



Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio





Tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos en el supuesto que considere que no se ha atendido convenientemente el ejercicio de sus derechos.

El plazo máximo para resolver es el de un mes a contar desde la recepción de su solicitud, pudiendo ser prorrogado dos meses más atendiendo al volumen de reclamaciones presentadas o a la complejidad de la misma.

•	ıcirse alguna modificac on la finalidad de mant				nique debida-
En		, a	_ de	de	
EL/L	_A SR./A. ALCALDE/S	SA PRESIDENTE	E/A DE LA	ENTIDAD LOCAL	

Fdo.:_____

SECRETARIO GENERAL DE POBLACIÓN Y DESARROLLO RURAL







ANEXO II: CERTIFICADO

AYUDAS PARA LA MEJORA DE LAS INFRAESTRUCTURAS Y LA PRODUCTIVIDAD DE FINCAS RÚSTICAS DE PROPIEDAD MUNICIPAL

D./D.a			, con DNI/
			el Excmo. Ayuntamiento de
	CERTIFICO) :	
1. Las inversiones propuestas turaleza rústica propiedad o		alizadas y s	e ejecutarán en predios de na-
2. Que se dispone de los terre	nos sobre los que se	van a realiz	zar las actuaciones.
3. Que se dispone de crédito s	uficiente para hacer	frente al 25	5 % de la inversión.
En las solicitudes que se acoja	n a la línea 2:		
mejora y modernización Extremadura, mediante del Reglamento (UE) n.º	n de las explotacione planes de mejora, en 1305/2013, y de la han solicitado ni se l	es agrarias e n desarrollo d Submedida na recibido,	n a incluir en las ayudas a la en la Comunidad Autónoma de del artículo 17, punto 1, letra a) 4.1.2. del PDR de Extremadura y no se van a solicitar ni se van nes.
Y para que conste y surta los Bº. del Sr. Alcalde.	efectos oportunos, s	se expide el	presente certificado con el V^{o} .
En	, a	de	de 20
El Secretario/Interv	rentor	Vº.Bº. EL	/LA SR./A. ALCALDE/SA
Fdo.:		Fdo	



Excmo./a. D/D.a _____





_____, con DNI/

ANEXO III: DECLARACIÓN RESPONSABLE

AYUDAS PARA LA MEJORA DE LAS INFRAESTRUCTURAS Y LA PRODUCTIVIDAD DE FINCAS RÚSTICAS DE PROPIEDAD MUNICIPAL

NIF n.º	, Alcalde/sa del Ayunta	amiento de
	, en representación	del Ayuntamiento.
	DECLARA:	
mismas y a destinar las invers	o años, contados a partir o siones que han sido objeto o	para las que se ha concedido la de la fecha del pago final de las de ayuda al fin para el que fueron rtir de la fecha del pago final de
2. No estar incurso en prohibicio estipulado en el apartado 2 de ciones de la Comunidad Autón	el artículo 12 de la Ley 6/20	ión de beneficiario conforme a lo 011, de 23 de marzo, de Subven-
3. La no existencia de solicitud o finalidad procedentes de cuales la Unión Europea o de organis	squiera Administración o en	gresos o recursos para la misma ete público o privado, nacional, de
En las solicitudes que se acojan a ponga la contratación de persona		lose a la línea 1, la actuación su-
☐ Compromiso de la entidad personal incluido en la solic		indefinida a jornada completa al
Y para que conste y surta lo	os efectos oportunos, se exp	pide la presente declaración.
En	, a de	de 20
	EL/LA SR./A. ALCALDE/SA.	
Fdo.:_		







ANEXO IV: PLAN PRODUCTIVO

AYUDAS PARA LA MEJORA DE LAS INFRAESTRUCTURAS Y LA PRODUCTIVIDAD DE FINCAS RÚSTICAS DE PROPIEDAD MUNICIPAL

LÍNEA 1: INVERSIONES DESTINADAS AL MANTENIMIENTO Y MEJORA DE LAS INFRAESTRUCTURAS RÚSTICAS.

DATOS DEL SOLICITANTE

Ayuntamiento	NIF						
Domicilio							
Código Postal	Municipio			Provincia		Teléfono	
Representante						NIF	
1. DESCRIPCIÓN DE LA EXPLOTACIÓN							
1.1. BASE TERRITORIAL							
Denominación: _							
Dehesa Boyal Finca Comunal				Monte de Utilidad Pública			
Orientación Productiva:							
□ Agrícola □ Ganadera □ Forestal							
Superficies de la	Explotació	n					

Municipio	Polígono	Parcela	Recinto	Superficie (ha)	Secano/ Regadío	Régimen de Tenencia

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio





Municipio	Polígono	Parcela	Recinto	Superficie (ha)	Secano/ Regadío	Régimen de Tenencia		
Superficie Tota	Superficie Total Explotación: has.							
1.2. TIPO DE O	1.2. TIPO DE GESTIÓN DE LA EXPLOTACIÓN (titular en el Registro de Explotaciones Agrarias)							
☐ Gestión	Propia							
☐ Empresa	□ Empresa Pública:							
Nombre				C1	[F:			
☐ Arrendatari	□ Arrendatarios:							
C	IF/NIF			APELLIDOS Y	NOMBRE			







☐ Comuneros:

CIF/NIF	APELLIDOS Y NOMBRE

1.3. CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES

Descripción	Ubicación (Políg./ parcela/recinto)	Año construcción	Ud de Medida	N.º Unidades	Régimen de Tenencia

1.4. MAQUINARIA Y EQUIPOS

Descripción	Ud. de Medida	N V IIDIAAAC	Régimen de Tenencia	Año adquisición







2. ACTIVIDADES PRODUCTIVAS Y PRODUCCIÓN BRUTA

2.1. AGRÍCOLA

CULTIVOS	SECANO/ REGADÍO	ORIENTACIÓN	SITUACIÓN ACTUAL N.º Ha.	RENDIMIENTO ACTUAL	RÉGIMEN DE TENENCIA

2.2. GANADERA

ESPECIE	SISTEMA PRODUCIVO	ORIENTACIÓN	SITUACIÓN ACTUAL N.º cabezas	RENDIMIENTO ACTUAL	RÉGIMEN DE TENENCIA

2.3 FORESTAL

Tipo de aprovechamiento	Orientación	SITUACIÓN ACTUAL N.º ha	RENDIMIENTO ACTUAL	RÉGIMEN DE TENENCIA







Tipo de aprovechamiento	Orientación	SITUACIÓN ACTUAL N.º ha	RENDIMIENTO ACTUAL	RÉGIMEN DE TENENCIA

3. MANO DE OBRA

	SITUACIÓN ACTUAL			
DESCRIPCIÓN (Eventual, Fija)	Nivel de capacitación profesional	N.º Trabajadores		

4. INVERSIONESSUBVENCIONADASENAÑOSANTERIORESDEMEJORADEINFRAESTRUCTURAS

DESCRIPCIÓN INVERSIÓN	AÑO CONVOCATORIA	Fecha de la resolución	IMPORTE AYUDA









5. JUSTIFI	CACIÓN DE LAS INVERS	SIONES SOLICITADAS		
En _		a	de	de 20
	EL/LA SR./A. ALCALD	DE/SA PRESIDENTE/A D	E LA ENTIC	DAD LOCAL
	Fdo.:			







ANEXO V: PLAN DE APROVECHAMIENTO Y MEJORA

AYUDAS PARA LA MEJORA DE LAS INFRAESTRUCTURAS Y LA PRODUCTIVIDAD DE FINCAS RÚSTICAS DE PROPIEDAD MUNICIPAL

LÍNEA 2: Inversiones destinadas a la mejora de la viabilidad de las explotaciones agrarias basada en la modernización de instalaciones y equipos, el incremento en la productividad y el desarrollo de nuevas orientaciones productivas.

DATOS DEL SOLICITANTE

Ayuntamiento NIF						
Domicilio						
Código Postal	Municipio		P	rovincia	Teléfond	0
Representante					NIF	
1. DESCRIPCIO	ÓN DE LA Ελ	(PLOTACIÓ)	V			
1.1. BASE 7	ERRITORIA	L				
Denominación	:					
Dehesa Boyal		Finca C	omunal	Monte	de Utilidad Púb	olica
Orientación Pro	oductiva:					
□ Agrícola	□ Ga	anadera	☐ Forestal			
Superficies de la Explotación						
Municipio	Polígono	Parcela	Recinto	Superficie (ha)	Secano/ Regadío	Régimen de Tenencia





Municipio	Polígono	Parcela	Recinto	Superficie (ha)	Secano/ Regadío	Régimen de Tenencia
Superficie Tota			has. ACIÓN (titular e	en el Registro	o de Explotacio	ones Agrarias)
☐ Gestión	Propia					
☐ Empresa	a Pública:					
Nombre				C	[F:	
☐ Arrendatari	os:					
C	IF/NIF			APELLIDOS Y	NOMBRE	







☐ Comuneros:

CIF/NIF	APELLIDOS Y NOMBRE	PORCENTAJE

1.3. CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES

Descripción	Ubicación (Políg./ parcela/recinto)	Año construcción	Ud. de Medida	N.º Unidades	Régimen de Tenencia

1.4. MAQUINARIA Y EQUIPOS

Descripción	Ud. de Medida	N.º Unidades	Régimen de Tenencia	Año adquisición



Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio





2. ACTIVIDADES PRODUCTIVAS Y PRODUCCIÓN BRUTA

2.1. AGRÍCOLA

	SECANO/	SISTEMA		Régimen		ACTUAL		PREVISTO		
CULTIVOS	REGADÍO	PRODUC- TIVO	Orientación	de Tenencia	N.º HA	Rendimiento / ha	Gasto/ ha	N.º HA	Rendimiento / ha	Gasto/ ha

2.2. GANADERA

	Ciatana		Régimen		ACTUAL			PREVISTO	
ESPECIE	Sistema Productivo	Orientación	de Tenencia	N.º cabezas	Rendimiento / cab.	Gasto	N.º cabezas	Rendimiento / cab.	Gasto

Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio





2.3 FORESTAL

Tipo de		ión Régimen de Tenencia		ACTUAL		PREVISTO			
aprovechamiento	Orientación		N.º ha	Rendimiento / ha	Gasto /ha	N.º ha	Rendimiento / ha	Gasto /ha	

4. MANO DE OBRA

DESCRIPCIÓN (Eventual, Fija)	Nivel de capacitación profesional	N.º de Trabajadores ACTUAL	N.º de Trabajadores PREVISTO

5. INVERSIONES SUBVENCIONADAS ENAÑOS ANTERIORES DE MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS

DESCRIPCIÓN INVERSIÓN	AÑO CONVOCATORIA	Fecha de la resolución	IMPORTE SUBVENCIÓN







5. JUSTIFICACIÓN DE LAS INVER	SIONES SOLICIT	ADAS		
En		a	de	de 20
EL/LA SR./A. ALCALI	DE/SA- PRESIDE	NTE/A D	E LA ENTID	AD LOCAL
Fdo.:				







ANEXO VI: MÓDULOS DE LAS INVERSIONES 2022

AYUDA PARA LA MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS EN FINCAS RÚSTICAS DE PROPIEDAD MUNICIPAL

N.º ORDEN	TIPO DE INVERSION	UD.	PRECIO
1	PUNTOS DE AGUA		
1.1	Perforación hasta profundidad máxima de 100 m. con equipo de son- deo de 200 mm. de diámetro (incluido entubado de PVC de 160 mm con relleno exterior de gravilla y material para instalación de la bomba)	m.	36,00 €/m
1.2	Perforación hasta profundidad máxima de 100 m. con equipo de son- deo de 220 mm. de diámetro (incluido entubado de PVC de 180 mm con relleno exterior de gravilla y material para instalación de la bomba)	m.	40,00 €/m
1.3	Perforación hasta profundidad máxima de 100 m. con equipo de son- deo de 250 mm. de diámetro (incluido entubado de PVC de 220 mm con relleno exterior de gravilla y material para instalación de la bomba)	m.	45,00 €/m
1.4	Equipo de bombeo sumergido de 2 CV y caudal mínimo de 1 l/s a una altura máxima de 100 a 120 m., totalmente instalada y funcionando	ud.	1.800,00 €/ud
1.5	Equipo solar bombeo de agua, sumergible 70 m. 24 V. Un caudal máximo de 8000 l/día. Compuesto por módulos fotovoltaicos, bomba sumergible, descargador de sobretensiones, estructura portante de los módulos, etc. Todos los materiales incluidos para su total puesta en funcionamiento. Instalación incluida.	ud.	2.800,00 €/ud
1.6	Equipo solar bombeo de agua, sumergible 80m. Un caudal máximo de 10.000l/día. Compuesto por módulos fotovoltaicos, bomba sumergible, descargador de sobretensiones, estructura portante de los módulos, etc. Todos los materiales incluidos para su total puesta en funcionamiento. Instalación incluida.	ud.	3.300,00 €/ud
1.7	Equipo solar bombeo de agua, sumergible 90m. Caudal máximo de 10.000l/día. Compuesto por módulos fotovoltaicos, bomba sumergible, descargador de sobretensiones, estructura portante de los módulos, etc. Todos los materiales incluidos para su total puesta en funcionamiento. Instalación incluida.	ud.	4.650,00 €/ud





N.º ORDEN	TIPO DE INVERSION	UD.	PRECIO
1.8	Grupo electrógeno diésel de 6 KVA a 3.000 rpm totalmente instalado (con bancada y cuadro de arranque con parada autonómica tanto de la bomba como del grupo)	ud.	2.600,00 €/ud
1.9	Grupo electrógeno diésel de 6 KVA a 1.500 rpm totalmente instalado (con bancada y cuadro de arranque con parada autonómica tanto de la bomba como del grupo)	ud.	3.800,00 €/ud
1.10	Equipo de producción de energía eléctrica fotovoltaica de para una potencia aproximada de 3000W/día, compuesto por módulos fotovoltaicos, acumuladores, inversor, estructura metálica para los módulos, regulador de carga. Todos los materiales incluidos para su total puesta en funcionamiento. Instalación incluida.	ud.	4.300,00 €/ud
1.11	Equipo de producción de energía eléctrica fotovoltaica de para una potencia aproximada de 2000 W/día. Compuesto por módulos fotovoltaicos, acumuladores, inversor, estructura metálica para los módulos, regulador de carga. Todos los materiales incluidos para su total puesta en funcionamiento. Instalación incluida.	ud.	3.300,00 €/ud
1.12	Caseta prefabricada de hormigón de dimensiones mínimas de 2,30x2,30 m., puesta en obra incluida cubierta, solera de hormigón armado y puerta metálica.	ud.	2.600,00 €/ud.
1.13	Depósito de poliéster con hidronivel de 10.000 l. sobre estructura metálica 3 m. Cimentación incluida.	ud.	2.300 €/ud
1.14	Depósito de poliéster con hidronivel de 5.000 l. sobre estructura metálica 3 m. Cimentación incluida.	ud.	1.800,00 €/ud
1.15	Depósito de poliéster con hidronivel de 3.000 l. sobre estructura metálica 3 m. Cimentación incluida.	ud.	1.200,00 €/ud
1.16	Abrevadero para ganado vacuno con boya de dimensiones 4,00x1,15x0,83 m. totalmente instalado	ud.	700,00 €/ud
1.17	Abrevadero para ganado vacuno con boya de dimensiones 4,00x1,15x0,83 m. totalmente instalado, con solera de hormigón rugoso	ud.	780,00 €/ud.





N.º ORDEN	TIPO DE INVERSION	UD.	PRECIO
1.18	Abrevadero para ganado ovino con boya de dimensiones 4,00x0,64x0,55 m. totalmente instalado	ud.	600,00 €/ud.
1.19	Abrevadero para ganado ovino con boya de dimensiones 4,00x0,64x0,55 m. totalmente instalado, con solera de hormigón rugoso	ud.	680,00 €/ud.
1.20	Construcción in situ de charca-abrevadero en tierra.	m3	3,72 €/m3
2	CERRAMIENTOS		
2.1	Cerramiento a base de postes de hierro angular de 40x40x4 a 5 metros de separación, empotrados y anclados al terreno con una zapata de 30x30x30 cm y guarnecido con una malla de 100x8x15 (alambres superiores e inferiores de 2,5 mm, resto de 1,9mm, nudo bisagra) tensado con postes de 60x60x6 mm. en tramos de 50m y con dos riostras cada 100m. Totalmente montado.	m.	4,80 €/m.
2.2	Cerramiento a base de postes de hierro angular de 40x40x4 a 5 metros de separación, empotrados y anclados al terreno con una zapata de 30x30x30 cm y guarnecido con una malla de 120x9x15 (alambres superiores e inferiores de 2,5 mm, resto de 1,9mm, nudo bisagra) tensado con postes de 60x60x6 mm. en tramos de 50m y con dos riostras cada 100m. Totalmente montado.	m.	5,00 €/m.
2.3	Cerramiento a base de postes de hierro angular de 40x40x4 a 5 metros de separación, empotrados y anclados al terreno con una zapata de 30x30x30 cm y guarnecido con una malla de 140x10x30 (alambres superiores e inferiores de 2,5 mm, resto de 1,9mm, nudo bisagra) tensado con postes de 60x60x6 mm. en tramos de 50m y con dos riostras cada 100m. Totalmente montado.	m.	5,20 €/m.
2.4	Cerramiento a base de postes de hierro angular de 40x40x4 a 5 metros de separación, empotrados y anclados al terreno con una zapata de 30x30x30 cm y guarnecido con una malla de 150x10x30 (alambres superiores e inferiores de 2,5 mm, resto de 1,9mm, nudo triple fijo) tensado con postes de 60x60x6 mm. en tramos de 50m y con dos riostras cada 100m. Totalmente montado.	m.	6,00 €/m.





N.º ORDEN	TIPO DE INVERSION	UD.	PRECIO
2.5	Cerramiento mallazo electrosoldado, corrugados 6 mm de dimensiones 6x1,50 m, siendo las cuadrículas de 15x15 sobre postes de hierro de acero angular e 50x50x5mm dispuestos cada 6m.,empotrados y anclados al terreno en zapata de hormigón de 50x50x50 cm con postes de refuerzo T-60 cada 100 m.	m.	14,00 €/m.
2.6	Puerta cancilla de dimensiones $3,00 \times 1,50$ m., 1 hoja, elaborada en mallazo galvanizado $100/50/4$ mm. y marco de tubo. Incluido soportes, elementos de colgar, seguridad, tensión y cerrajería, y anclajes en el terreno con cimentación de hormigón de $50 \times 50 \times 50$ cm.	ud.	190,00 €/ud.
2.7	Puerta cancilla de dimensiones $4,00 \times 1,50$ m., 1 hoja, elaborada en mallazo galvanizado $100/50/4$ mm. y marco de tubo. Incluido soportes, elementos de colgar, seguridad, tensión y cerrajería, y anclajes en el terreno con cimentación de hormigón de $50 \times 50 \times 50$ cm.	ud.	250,00 €/ud.
2.8	Puerta cancilla de dimensiones 5,00 x 1,50 m., 2 hojas, elaborada en mallazo galvanizado 100/50/4 mm. y marco de tubo. Incluido soportes, elementos de colgar, seguridad, tensión y cerrajería, y anclajes en el terreno con cimentación de hormigón de 50x50x 50 cm.	ud.	280,00 €/ud.
2.9	Puerta cancilla formada por tubos redondos huecos de acero, 2 hoja de 3,00 m. x 1,40 m., incluido soportes, elementos de colgar, seguridad, tensión y cerrajería, y anclajes en el terreno con cimentación de hormigón de 50x50x 50 cm.	ud.	185,00 €/ud.
2.10	Puerta cancilla formada por tubos redondos huecos de acero, 2 hoja de 4,00 m. x 1,40 m., incluido soportes, elementos de colgar, seguridad, tensión y cerrajería, y anclajes en el terreno con cimentación de hormigón de 50x50x 50 cm.	ud.	220,00 €/ud.
2.11	Puerta cancilla formada por tubos redondos huecos de acero, 2 hoja de 5,00 m. x 1,40 m., incluido soportes, elementos de colgar, seguridad, tensión y cerrajería, y anclajes en el terreno con cimentación de hormigón de 50x50x 50 cm.	ud.	245,00 €/ud.

N.º ORDEN	TIPO DE INVERSION	UD.	PRECIO			
3	Instalaciones y mejoras					
	GANADO BOVINO					
3.1	Modulo mangada de vacuno de dimensiones 2x0,88x1,88 m. para vacuno, para ampliación de mangada. 0,90 m ancho y 1,90 m alto	m.	195,00 €/m			
3.2	Módulo de mangada para vacuno de 4,00 mts. Incluye puerta delantera con cepo y puerta trasera de bisagra. Dimensiones 4,10x0,88x1,87 M. Cimentación incluida.	ud.	1.350,00 €/ud.			
3.3	Mangada embarcadero para vacuno de 4,00x1,90 x0,90 m. Incluye puerta delantera de cepo, puerta trasera de bisagras y rampa. Cimentación incluida	ud.	1.950,00 €/ud.			
3.4	Modulo inmovilizador para saneamiento de bovinos, de dimensiones Medidas totales: 236 cm. x 114 cm. x 183 cm.	ud.	3.200,00 €/ud.			
3.5	Cancilla galvanizada para vacuno 3 m. tubo de 60x2 x 4 tubos	ud.	150,00€/ud.			
	GANADO OVINO					
3.6	Mangada para ovino, incluyendo puertas delantera y trasera. Longitud entre 9-12 m.	ud.	140,00 €/ud.			
3.7	Módulo inmovilizador para ovino	ud.	370,00 €/ud.			
3.8	Cancilla galvanizada para ovino de 2 X 1 m., de tubo hueco.	ud.	40,00 €/ud.			
	GANADO PORCINO					
3.9	Manga tipo embudo para cerdos. Cimentación incluida	m.	150,00 €/m.			





N.º ORDEN	TIPO DE INVERSION	UD.	PRECIO
3.10	Módulo inmovilizador para porcino 2x1x0,55 m.	ud.	500,00 €/ud.
3.11	Manga-embarcadero galvanizado para cerdos con rampa	ud.	720,00 €/ud.
3.12	Refugio comunal para cerdos de chapa galvanizada y tubo hueco de acero. Entre 12-15 m². Cimentación incluida	m²	60,00€/ m².
3.13	Silo de chapa galvanizada de 10,500 kg	ud.	2.000,00 €/ud.
4	OBRA CIVIL		
4.1	Construcción de nave agrícola - ganadera, con estructura metálica y cerramientos mediante bloque de hormigón estándar de 40x20x20 cm., incluida solera de hormigón armado de 15 cm., cubierta de chapa de acero y carpintería metálica.	m²	185,00 €/m²
4.2	Construcción de nave agrícola - ganadera, con estructura metálica y cerramientos mediante placas alveolares de hormigón prefabricado de 16 cm., incluida solera de hormigón armado de 15 cm., cubierta de chapa de acero y carpintería metálica.	m²	210,00 €/m²
4.3	Construcción de caseta de obra, de dimensiones entre 6 - 12 m², ejecutada mediante cimentación de zuncho perimetral de hormigón armado, cerramientos con bloque de termoarcilla de 30x19x19 cm. y cubierta, incluida carpintería metálica.	m²	140,00 €/m²
4.4	Construcción de paso canadiense tipo de 3,00x3,00x0,70 m., incluyendo excavación, levantado de paredes con ladrillo 1 pie enfoscado, solera de hormigón de 15 cm., desagüe PVC D=250 cm., murete de ladrillo de 1 pie y vigas IPE-80, con parrilla de tubos D=50 mm. y espesor 3 mm., separadas cada 15 cm	ud.	1.500,00 €/ud.





N.º ORDEN	TIPO DE INVERSION	UD.	PRECIO
4.5	Construcción de paso canadiense tipo de 4,00x2,50x0,90 m., incluyendo excavación, levantado de paredes con ladrillo 1 pie enfoscado, solera de hormigón de 15 cm., desagüe PVC D=250 cm., murete de ladrillo de 1 pie y vigas IPE-80, con parrilla de tubos D=50 mm. y espesor 3 mm., separadas cada 15 cm.	ud.	1.750,00 €/ud
5	DOCUMENTO TÉCNICO		
5.1	Memoria técnica suscrita por técnico competente	ud.	450,00 €/ud.
5.2	Proyecto técnico suscrito por técnico competente	ud.	900,00 €/ud.